

por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguien así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcal-

de de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º

Zaragoza, 10 de marzo de 1982.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.650-E.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Expropiaciones motivadas por las obras de: «Zona del canal de Bardenas. Plan coordinado (primera parte). Encauzamiento del río Riguel. Expediente número 2. Término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza)»

Número de la finca	Titulares		Datos de las fincas			
	Nombre y apellidos	Domicilio	Identificación catastral	Situación	Superficie a ocupar — Ha.	Clase o cultivo
1	Manuel Cerrada Bentura.	Ejea de los C.	23/139-140	Santa Anastasia.	0,6720	Cereal regadio ev.
2	Ricardo Wichmann de Miguel.	Ejea de los C.	23/96 97	Santa Anastasia.	2,8780	Cereal regadio ev.
3	Viuda de Benjamín Bentura Sariñena.	Ejea de los C.	23/141-142	Santa Anastasia.	0,1880	Cereal regadio ev.
4	Pilar Bentura Sariñena.	Ejea de los C.	23/143	Santa Anastasia.	0,3080	Cereal regadio ev.
5	Adelaida Bentura Vera.	Zaragoza.	23/144	Santa Anastasia.	0,3690	Cereal regadio ev.
6	Angel Longás Ramón.	Ejea de los C.	23/145-146	Santa Anastasia.	0,4570	Cereal regadio ev.
7	Hermanos Campos Benavente.	Ejea de los C.	23/147	Santa Anastasia.	0,8050	Cereal regadio ev.
8	Hermanos Giménez Gallizo.	Ejea de los C.	23/133	Martucha.	0,6680	Cereal regadio ev.
9	Rosa Pellicer Hernández.	Zaragoza.	23/134	Cuesta Rasa.	0,8100	Cereal regadio ev.
10	Viuda de César Marcellán Relancio.	Ejea de los C.	23/149	Las Quemadas.	0,4140	Cereal regadio ev.
11	Urbano Marcellán Fernández.	Ejea de los C.	23/150	Las Quemadas.	0,2390	Cereal regadio ev.
12	Andresa Gallizo Arilla.	Ejea de los C.	19/31-32	Las Quemadas.	0,7310	Cereal regadio ev.
13	Angeles Pellicer Hernández.	Ejea de los C.	19/30	Cuesta Rasa.	1,3990	Cereal regadio ev.
14	Ricardo Sanz Eries.	Ejea de los C.	19/49	Puig Raso.	0,3800	Cereal regadio ev.
15	Hermanos Dehesa Hernández.	Zaragoza.	19/38-43-410	Vallescos, Val de Cuadros y El Saso.	0,2000	Cereal regadio ev.
16	Hermanos Pey Dehesa.	Zaragoza.	19/46-47-48	La Juncarvela y Las Coderas.	2,1090	Cereal regadio ev.
17	Hermanos Dehesa Hernández.	Zaragoza.	19/45-46	Las Coderas.	0,0380	Erial pastos.
18	Félix Salafranca Pérez.	Ejea de los C.	19/99	El Saso.	0,9160	Cereal regadio ev.
19	Mariano Arrieta Lapiana.	Sabinar (Ejea).	19/99	El Saso.	0,2380	Cereal regadio ev.
20	Manuel Laborda Murillo.	Tauste.	19/99	El Saso.	0,2940	Cereal regadio ev.
					0,1360	Cereal regadio ev.

8099

RESOLUCION de 17 de marzo de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Proyecto de mejora y terminación del abastecimiento de agua a los pueblos de las Vegas Altas del Plan Badajoz (expediente complementario). Tramo 10 y 35, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de don Benito el próximo día 22 de abril, a las once horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

Tramo 10

1. Félix Calzas Collado.
2. Fernando Fuentes Sánchez.
3. Antonio Jara Hidalgo.
4. Sixto Escobar Rodríguez.
5. Fermín Diestro Rayego.
6. Alfonso Martínez Guerrero.
7. Francisco Blázquez Fernández.

Tramo 35

1. Timoteo Collado Sierra.

Madrid, 17 de marzo de 1982.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones, Enrique Calderón.—5.696-E.

E100

RESOLUCION de 18 de marzo de 1982, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto: 5-L-337. Ensache y mejora del firme de la CN-230 de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, puntos kilométricos 165,451 al 173,000. Términos municipales, Viella-Mig-Arán y Las Bordas.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de fecha 15 de diciembre de 1981, «Boletín Oficial» de la provincia, y en el periódico local «La Mañana», a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el día 28 de abril de 1982 en el Ayuntamiento de Viella-Mig-Arán, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle Maestro Nicolau, 19, 3.º, Barcelona-21).

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento respectivo, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 18 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Río.—5.654-E.